

32

Of. N 1280 -AGADMCH
Chunchi, 18 de Diciembre del 2013

Sra. Nelly Orozco Bermeo,
Ing. Joel Landy,
Presente

**JEFE FINANCIERA
TESORERO**

De mi consideración:

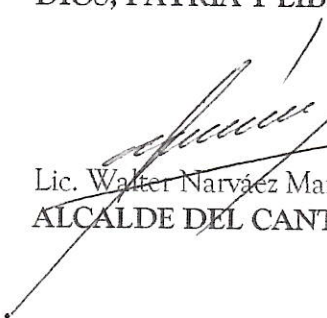
Adjunto a la presente sírvase encontrar las siguientes ordenanzas:

- ✓ **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE LAS DIETAS A LOS SEÑORES CONCEJALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**
- ✓ **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE SOLVENCIA MUNICIPAL A TODOS LOS USUARIOS QUE REALICEN TRÁMITES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL CANTÓN**
- ✓ **ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO QUE CREA Y REGULA LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA**
- ✓ **ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente:

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lic. Walter Narváez Mancera
ALCALDE DEL CANTÓN



GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. FINANCIERO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Nº: 161416
Fecha: 28 JUL 2013
FIRMA

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DPTO. DE TESORERÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 16:13
FECHA: 28-12-13
FIRMA

ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley

Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los de los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 57 del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, en la legislación cantonal aún está vigente formalmente cierta normativa que debido a determinadas circunstancias ya no es aplicable o que ha sido sustituida por cuerpos legales posteriores de mayor o igual jerarquía.

Que, el 30 de septiembre del año 2005 se aprobó y por tanto entró en vigencia el Reglamento para la elaboración, uso y distribución de adoquines de propiedad municipal.

Que, luego de iniciar el proceso de fabricación de adoquines se detectaron ciertos inconvenientes de carácter técnico que impidieron continuar con referida elaboración; Posterior al análisis costo-beneficio se determinó que operativamente no resultaba favorable para la Institución y es así que desde el año 2009 ya no se han elaborado adoquines por parte del GAD Municipal.

Que, el Reglamento para la elaboración, uso y distribución de adoquines de propiedad municipal, no obstante su obsolescencia, aún se conserva formalmente en la gaceta jurídica cantonal pudiendo ser objeto de confusiones en detrimento de la administración municipal.

Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ordenanza que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

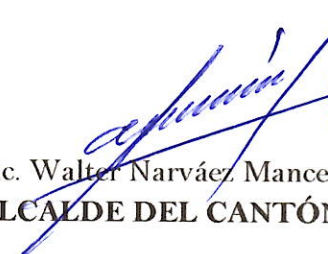
Expide la siguiente:

ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

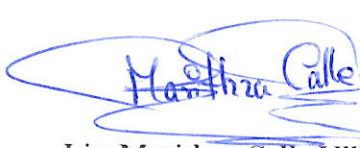
Artículo Único.- Se deroga en forma definitiva el REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL y demás cuerpos legales relativos al caso, que, no obstante su aparente vigencia formal, actualmente son inaplicables por su contenido.

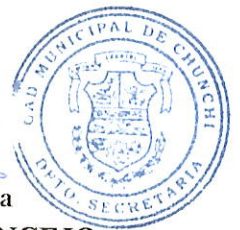
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los 12 días del mes de Diciembre del 2013.

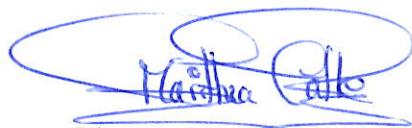

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN




Lic. Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

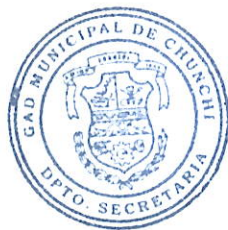


CERTIFICO, que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL** fue conocida, discutida y aprobada por el por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en Sesiones Ordinarias celebradas el 06 y 12 de Diciembre del año dos mil trece.



Lic. Marithza Calle Ulloa

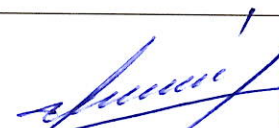
SECRETARIA DEL CONCEJO





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Departamento de Secretaría


Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHUNCHI



Considerando:

Que, la ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ha recibido su aprobación de parte del pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en las siguientes Sesiones:

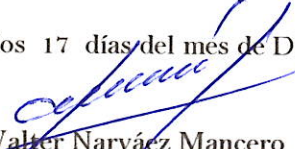
- Sesión Ordinaria celebrada el viernes 06 de Diciembre del 2013; aprobada en Primera Discusión.
- Sesión Ordinaria efectuada el jueves 12 de Diciembre del 2013, aprobada en Segunda y Definitiva Discusión.

Que, amparado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DECRETA:

Artículo Único: Sancionase y póngase en vigencia la ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en el cantón Chunchi, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil trece.


Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHUNCHI



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Chunchi, 17 de Diciembre del año dos mil trece, CERTIFICO que la ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN, USO Y DISTRIBUCIÓN DE ADOQUINES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, fue sancionada y puesta en vigencia por el Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.


Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

